

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 111

noviembre 24 de 2020

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 40006801 PT 16210	Ordinario	CAMACHO MARQUEZ - ANGEL ANDELFO	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Auto obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 3, en proveído de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la cual resuelve: NO CASA la sentencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 5 de febrero de 2016	23/11/2020	FERNANDO - CASTAÑEDA CANTILLO	
540013105003201 70046401 PT 18923	Ordinario	MARIA DEL CARMEN BELTRAN DE RIVERA	COLPENSIONES FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS Y TERRITORIALES DE NORTE DE SANTANDER	Auto requiere al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta para que proceda a verificar la grabación del audio correspondiente y si es posible recuperar el archivo por cualquier medio técnico, o de lo contrario que proceda a realizar nuevamente la audiencia correspondiente en la etapa que fue afectada por el defecto de grabación enunciado, para que vuelva el expediente al conocimiento de esta Sala y sea resuelta la etapa en que se encuentra pendiente.	23/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 60009701 PT 17987	Ordinario	CESAR ANTONIO CELIS OSORIO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ JUNTA REGIONALDE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto decreta práctica pruebas oficio oficiar al apoderado del actor, a la A.R.L. POSITIVA y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER para que informen en el término de cinco días, que trámite se ha surtido sobre la orden de prueba oficiosa decretada el 23 de agosto de 2019.	23/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00005401 PT 19132	Fueros Sindicales	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	EDGAR HERNANDO SUESCÚN SÁNCHEZ SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS -SINTRAINAL	Auto avoca conocimiento de la presente acción especial de fuero sindical.	23/11/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 00019201 PT 19135	Fueros Sindicales	RAUL AMAYA PALLARES	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. CASECA	Auto avoca conocimiento de la presente Acción Especial de Fuero Sindical y se admite el recurso de apelación interpuesto por la señora apoderada de la parte demandante.	23/11/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001201 80028201 PT 18791	Ordinario	CARLOS ALBERTO MENDOZA NIÑO	CARBONES OTERO S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONER la providencia del cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020). ORDENAR que mediante Secretaría se libren los oficios respectivos para la remisión, en el menor tiempo posible, del actor a la Junta respectiva para la práctica del dictamen ordenado, recordando a las partes el deber de colaboración que les asiste.	23/11/2020	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 80029201 PT 18741	Ordinario	HILVA MONTAGUT DE PEREZ	POLICIA NACIONAL LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto ordena oficiar a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que remita copia del auto del 28 de noviembre de 2017 emitida en proceso de rad. 11001010200020170200400 donde resolvió un conflicto de jurisdicción y competencia entre el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña y el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta.	23/11/2020	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24 /11 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario